RESOLUCIÓN No. 481
VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº MRAM-SAMC-009-2026"

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá**,** en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la secretaria de Infraestructura pública y movilidad, del municipio de Ramiriquí, el día dos (02) de octubre de 2026, presento análisis del sector y estudios previos del proceso contractual con el objeto de "OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA ESCOBAL ACUEDUCTO MONTENEGRO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ", los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II junto con el aviso a la convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos contractuales.

2. Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliegos, solicitud de MiPymes y demás documentos publicados en el SECOP II, no se recibieron observaciones.

3. Que, de acuerdo a la fecha establecida para la recepción de solicitudes de limitación de MiPymes, se deja constancia, que una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso se recibieron tres solicitudes de limitación a MiPymes Departamental, las cuales cumplieron con lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015; por lo cual el proceso fue limitado a MIPYMES domiciliadas en el departamento de Boyacá.

4. Que mediante resolución N° 457 del día trece (13) de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MRAM-SAMC-009-2026 con el OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA ESCOBAL ACUEDUCTO MONTENEGRO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, la cual fue publicada con los pliegos de condiciones definitivos.

5. Que hasta el día veintiuno (21) de octubre de 2026 hasta las 8:00 am, se dio plazo para recibir propuestas al proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MRAM-SAMC-009-2026 con el objeto OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA ESCOBAL ACUEDUCTO MONTENEGRO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ; recibiendo en la plataforma del SECOP II la siguiente propuesta:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA RECIBIDO	HORA RECIBIDO
DYD SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S NIT 901.831.715-1 R/L DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA	$ 244.686.460	20-10-2026	11:38 P.M

6. Que el comité evaluador el día veintidós (22) de octubre de 2026, género el informe de evaluación parcial, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II, arrojando la siguiente evaluación:

CRITERIO	CONCEPTO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE

EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

7. Que dentro del término de acuerdo a la cronología del proceso se corrió traslado al informe de evaluación parcial, con el fin de que el proponente y demás interesados realizarán las respectivas subsanaciones y/u observaciones; tiempo dentro del cual no se recibieron observaciones al informe de evaluación parcial.

8. Que el día veintisiete (27) de octubre de 2026, se emitió el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II, arrojando la siguiente evaluacion:

CRITERIO	CONCEPTO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	DOCUMENTO
Factor económico	47,75	47.75	Propuesta económica
Factor técnico	32	32	PUNTUACION.rar
Apoyo a la industria Nacional	20	20	PUNTUACION.rar
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0	-
Total	100	99.75	-

9. Que de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador teniendo en cuenta el informe de evaluación final, recomendó adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MRAM-SAMC-009-2026 con el objeto OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA ESCOBAL ACUEDUCTO MONTENEGRO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($244.686.460,00) M/CTE incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a la empresa SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S con NIT 901.831.715-1, representada legalmente por DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA identificado con cedula de ciudadanía 1.052.407.556 expedida en Duitama, por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de Condiciones y haber obtenido una calificación de 99.75 puntos en la evaluación.

10. Que luego de estudiados y analizados los argumentos expuestos por el comité evaluador, se determina viable acoger la recomendación de adjudicación a la empresa SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S con NIT 901.831.715-1, representada legalmente por DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA identificado con cedula de ciudadanía 1.052.407.556 expedida en Duitama, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en los documentos del proceso Nº MRAM-SAMC-009-2026.

11. Que el valor del contrato será por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($244.686.460,00) M/CTE, con un plazo de ejecución de ejecución de dos (02) meses a partir de la firma del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MRAM-SAMC-009-2026 con el objeto OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA ESCOBAL ACUEDUCTO MONTENEGRO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($244.686.460,00) M/CTE incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a la empresa SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S con NIT 901.831.715-1, representada legalmente por DIEGO SEBASTIAN GONZALEZ SUA identificado con cedula de ciudadanía 1.052.407.556 expedida en Duitama, por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de Condiciones y haber obtenido una calificación de 99.75 puntos en la evaluación.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el portal único de contratación estatal SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá, el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

Firmado en original
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

	Proyectó		Revisó	Aprobó
Nombre	Laura Catalina Rubio		Laura Carvajal Quintero	Camilo Ávila Márquez
Firma	Dirección Técnica de Compras Públicas		Asesor jurídico Gestión Contractual	alcalde Municipal
TRD	Código	Dependencia	Dirección Técnica de Compras Públicas	